La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, al proyecto de ley que exceptúa por el término de veinticuatro (24) meses del pago de los servicios de agua y electricidad brindados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) y por la Dirección Provincial de Energía (DPE) a la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora, sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria el 15 de septiembre de 2016, y vetado parcialmente por Decreto provincial 2110/16 del Poder Ejecutivo el 29 de septiembre de 2016.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el texto original del proyecto mencionado, a los efectos de su promulgación y publicación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN Nº

267

/16.

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO

Myriam N. MARTÍNEZ Vicepresidenta 1º PODER LEGISLATIVO

nioi

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Exceptúase por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente, del pago de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, correspondientes al inmueble ubicado en la Ciudad de Ushuaia en Avenida Perito Moreno 2063, nomenclatura catastral Sección F, Macizo 0001, Parcela 14 b, perteneciente a la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Limitada.

Artículo 2º.- Exceptúase por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente, del pago de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Energía, correspondiente al inmueble ubicado en Perito Moreno 2063 de la Ciudad de Ushuaia, Usuario 503-016-000 Medidor nro. 1024964 perteneciente a la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Limitada.

Artículo 3º.- Otórganse las excepciones previstas en la presente ley, bajo la condición de la suscripción de respectivos convenios de colaboración por parte de la Cooperativa de Trabajo Renacer para los entes prestadores del servicio público de agua y energía de la Provincia y con el Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2016.

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO

Myriam N. MARTINEZ Vicepresidenta 1° PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"